

QUERÉTARO ENERGY TERMINAL, S. DE R.L. DE C.V.

**CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 1
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**

**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DEL
30 DE ABRIL DE 2019**

APLICABLE A LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE CARGA ORDINARIA EN CUYAS INSTALACIONES SE OTORGARÁ EL SERVICIO DE TRANSBORDO Y TRANSVASE DE LÍQUIDOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	COBRO POR
Trasvase de Hidrocarburos		
1.- Trasvase de carros de ferrocarril a camión cisterna	36.00	Barril
2.- Trasvase de carros de ferrocarril a camión cisterna	0.23	Litro

Notas:

Un barril equivale a 159 litros.

CONDICIONES GENERALES:

1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.

2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación Correspondientes.